



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 24 de Junio de 1975.-

356/75

Expte. n° 5.176/75

VISTO:

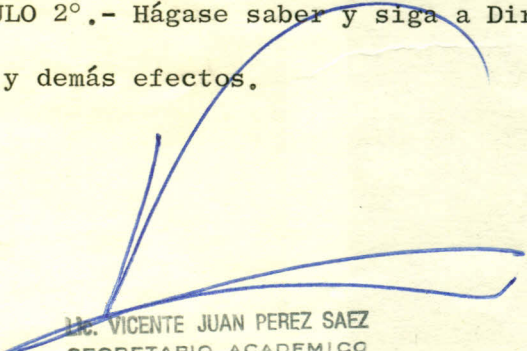
La resolución n° 4/75 que establecía el 28 de febrero del año en curso como último plazo para que los Departamentos Docentes den por aprobadas, en los casos que correspondan, las materias de régimen de promoción directa a los alumnos que la cursaron; teniendo en cuenta lo solicitado por el Departamento de Ciencias Exactas en el sentido de regularizar la situación de los alumnos que cursaron la materia "Estadística"; atento a los motivos aducidos a fojas 3 por el profesor / de la cátedra y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la / Ley de Universidades Nacionales n° 20.654,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Ciencias Exactas a emitir resolución donde se dé por aprobada la asignatura ESTADISTICA a los alumnos que hayan cumplido con los requisitos de la cátedra, fuera del plazo establecido en el artículo 1° de la resolución n° 4/75.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.


Lic. VICENTE JUAN PEREZ SAEZ
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. FRANCISCO R. VILLADA
INTERVENTOR